



AYUNTAMIENTO DE CAMALEÑO
39587 (CANTABRIA)



*El contenido de esta acta ha sido sometido a un proceso de seudonimización de datos en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento Europeo de Protección de Datos (2016/679)

ACTA SESIÓN CONSTITUTIVA DEL AYUNTAMIENTO DE CAMALEÑO 15 DE JUNIO DE 2019

En Camaleño, capital del municipio del mismo nombre, siendo las doce horas del día 15 de junio de dos mil diecinueve, se reúnen en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, los proclamados Concejales Electos por la Junta Electoral, y que a continuación se relacionan:

- D. Oscar Casares Alonso (PRC)*
- D. José Antonio Fernández Briz (PRC)*
- D. Juan José Torre Briz (PRC)*
- D. José María Besoy Cabeza (PRC)*
- D. Jesús Puertas Lama (PRC)*
- D. Manuel Estrada Sánchez (PP)*
- D. Jesús Velarde Gutiérrez (PSOE)*

Actúa como Secretario, el de la Corporación, D. Jesús María Magaldi Fernández.

El objeto de la sesión es proceder a la constitución del nuevo Ayuntamiento y elección del Alcalde en cumplimiento de lo dispuesto en los arts. 195 y 196 de la Ley 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General.

CONSTITUCIÓN DE LA MESA DE EDAD

Se procede a la constitución de la mesa de edad, integrada por los elegidos de mayor y menor edad presentes en el acto.

La mesa de edad queda constituida por D. Jesús Velarde Gutiérrez, electo de mayor edad que preside la mesa y D. Jesús Puertas Lama, electo de menor edad, ejerciendo funciones de Secretario, el de la Corporación, D. Jesús M^a Magaldi Fernández.

COMPROBACIÓN DE CREDENCIALES

La mesa procede a la comprobación de las credenciales expedidas a los proclamados electos por la Junta Electoral de San Vicente de la Barquera, estando presentes siete electos, que constituyen el número total de miembros del Ayuntamiento.

Conforme dispone el art. 75.7 de la LRBRL y 30 del ROF:

Todos los miembros de las Corporaciones Locales formularán declaración sobre causas de posible incompatibilidad y sobre cualquier actividad que les proporcione ingresos económicos.

Ambas declaraciones, efectuadas en los modelos aprobados por los Plenos respectivos, se llevarán a cabo antes de la toma de posesión, con ocasión del cese y cuando se modifiquen las circunstancias de hecho.

Tales declaraciones se inscribirán en sendos Registros de Intereses constituidos en cada Corporación Local. El Registro de causas de posible incompatibilidad y de actividades tendrá carácter público.

Se incorporan al expediente las declaraciones de intereses presentadas por todos los Concejales.

JURAMENTO O PROMESA DE LOS CONCEJALES Y CONSTITUCIÓN DE LA NUEVA CORPORACIÓN

Se procede a dar lectura a los preceptos legales de aplicación:

Art. 196 LOREG:

En la misma sesión de constitución de la Corporación se procede a la elección de Alcalde, de acuerdo con el siguiente procedimiento:

- a) Pueden ser candidatos todos los Concejales que encabecen sus correspondientes listas.*
- b) Si alguno de ellos obtiene la mayoría absoluta de los votos de los Concejales es proclamado electo.*
- c) Si ninguno de ellos obtiene dicha mayoría es proclamado Alcalde el Concejal que encabece la lista que haya obtenido mayor número de votos populares en el correspondiente municipio. En caso de empate, se resolverá por sorteo.*

En los municipios comprendidos entre 100 y 250 habitantes pueden ser candidatos a Alcalde todos los Concejales; si alguno de los candidatos obtiene la mayoría absoluta de los votos de los Concejales es proclamado electo; si ninguno obtuviese dicha mayoría será proclamado Alcalde el concejal que hubiere obtenido más votos populares en las elecciones de concejales.

Manifestando que en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado segundo del art. 36 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, queda a disposición del nuevo Ayuntamiento, preparados y actualizados los justificantes de las existencias en metálico de la Corporación, depositados en las entidades bancarias, así como la documentación relativa al Inventario del Patrimonio de la Corporación.

Fondos en entidades bancarias a fecha de 14 de junio de 2019:

Ordinal de Tesorería	Existencias anteriores	Cobros	Pagos	Existencias finales
Formalización	0,00	13.994,59	13.994,59	0,00
RECAUDACION xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx CAIXA RECAUDACION	236.171,76	144.508,93	263.820,58	116.860,11
Banesto xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx Banesto	0,00	0,00	0,00	0,00
BANCO SANTANDER xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx Banco Santander	73.198,46	291.629,18	198.246,70	166.580,94
LIBERBANK xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx Caja Cantabria	311.377,50	59.157,10	154.147,95	216.386,65
BANKIA xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx Caja Madrid	28.287,18	7.589,73	0,00	35.876,91
BANCO SANTANDER NUEVA xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx SANTANDER NUEVA	5.621,69	0,00	0,00	5.621,69
CAIXABANK xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx LA CAIXA	73.321,10	284.519,60	271.272,65	86.568,05
TARJETA CORREOS	0,00	0,00	0,00	0,00
TARJETA DE CORREOS	173,49	400,00	289,99	283,50
			Total	628.177,85

Se procede por los concejales electos a prestar Juramento o promesa del cargo, de conformidad con la fórmula establecida mediante Real Decreto 707/7979, de 5 de abril.

Al efecto, se adopta la siguiente fórmula:

JURO/PROMETO POR MI CONCIENCIA Y HONOR CUMPLIR FIELMENTE LAS OBLIGACIONES DEL CARGO DE CONCEJAL CON LEALTAD AL REY, Y GUARDAR Y HACER GUARDAR LA CONSTITUCIÓN COMO NORMA FUNDAMENTAL DEL ESTADO.

- D. Oscar Casares Alonso (PRC): Promete.*
- D. José Antonio Fernández Briz (PRC): Promete.*
- D. Juan José Torre Briz (PRC): Promete.*
- D. José María Besoy Cabeza (PRC): Proemte.*
- D. Jesús Puertas Lama (PRC): Promete.*
- D. Manuel Estrada Sánchez (PP): Jura.*
- D. Jesús Velarde Gutiérrez (PSOE): Promete.*

Comprobando que han comparecido los siete miembros que de derecho componen la Corporación y habiendo sido jurado o prometido personalmente por cada uno de ellos el cargo de concejal, la Mesa declara legalmente constituida la nueva Corporación.

ELECCIÓN DE ALCALDE Y JURAMENTO O PROEMSA DEL MISMO

El Presidente de la Mesa anuncia que se va a proceder a la elección de Alcalde, manifestando que podrán ser candidatos todos los concejales que encabezan sus correspondientes listas, y que son:

- D. Oscar Casares Alonso (PRC)*
- D. Manuel Estrada Sánchez (PP)*
- D. Jesús Velarde Gutiérrez (PSOE)*

Conforme al art. 196.b de la LOREG, se informa que para ser elegido Alcalde se requiere mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación y si ninguno de los cabezas de lista obtiene la mencionada mayoría será proclamado Alcalde el que encabece la lista que mayor número de votos haya obtenido en el Municipio.

En cuanto al carácter de la votación, no existe ninguna norma que expresamente lo señale aplicándose la normativa general. La votación secreta se utiliza para la elección o destitución de cargos, con carácter facultativo, y debiendo acordarse por mayoría absoluta, en caso contrario, la votación será ordinaria.

Por decisión unánime de los presentes, se procede a la votación ordinaria.

Se procede a la votación ordinaria:

- Votos a favor de D. Oscar Casares Alonso: 5.*
- Votos a favor de D. Manuel Estrada Sánchez: Abstención.*
- Votos a favor de D. Jesús Velarde Gutiérrez: Abstención.*

Dado que el número de Concejales de la Corporación es de siete y cuatro la mayoría absoluta legal, el candidato cabeza de lista del PRC, D. Oscar Casares Alonso, obtiene la citada mayoría.

Por tanto, la Mesa proclama Alcalde Electo del municipio de Camaleño a D. Oscar Casares Alonso.

El Sr Alcalde procede a tomar posesión del cargo y prestar juramento o promesa:

PROMETO POR MI CONCIENCIA Y HONOR CUMPLIR FIELMENTE LAS OBLIGACIONES DEL CARGO DE ALCALDE DE CAMALEÑO CON LEALTAD AL REY Y GUARDAR Y HACER GUARDAR LA CONSTITUCIÓN COMO NORMA FUNDAMENTAL DEL ESTADO.

Interviene D. Oscar Casares Alonso: Doy la bienvenida a todos los miembros de la Corporación en esta nueva legislatura. A pesar de la mayoría absoluta quiero manifestaros que estoy abierto a cualquier tipo de iniciativa que pretenda mejorar la vida de los habitantes de Camaleño y siempre he pensado que siete personas piensan más que cinco.

Interviene D. Manuel Estrada Sánchez: Doy las gracias al Alcalde por la bienvenida y desde mi cargo de concejal me comprometo a ejercer una oposición honesta y leal.

Interviene D. Jesús Velarde Gutiérrez: Manifiesto mi voluntad de continuar con la buena sintonía que ha reinado en la última Corporación y trabajar en beneficio de los vecinos de Camaleño.

Sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las 12:25 horas, de cuyo extremo doy fe como Secretario, en Camaleño a quince de junio de dos mil diecinueve.

El Alcalde

El Secretario

Fdo: Oscar Casares Alonso

Fdo: Jesús M^a Magaldi Fernández